



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## JULIACA

*“Capital de la Integración Andina”*

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 405-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 27 de julio, 2022.

**VISTOS.** – Resolución Gerencial N° 238-2019-MPSR-J/GEMU, Carta N° 904-2022-MPSR-J/GA/SG-REHU, Informe N° 015-2022-MPSR-J/GPDE, y por disposición de esta Gerencia Municipal.

**CONSIDERANDO.** –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se Aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual establece en las Disposiciones Generales lo siguiente, Literal j) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 238-2019-MPSR-J/GEMU, (15/08/2019) se ha encargado a la Servidor Público CPC. ZOILA ROSA LUQUE ABARCA, el puesto de Sub Gerente de Promoción del Turismo y Artesanía de la Municipalidad Provincial de San Román; y, Mediante Carta N° 904-2022-MPSR-J/GA/SG-REHU, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad, pone de conocimiento que la servidora encargada hará uso físico de sus vacaciones por el periodo de 30 días calendario, asimismo nos indica que resulta necesario se designe o encargue un reemplazo para la Sub Gerencia de Promoción del Turismo y Artesanía a efectos de que este asuma las funciones inherentes al cargo por el periodo que dure la ausencia de la servidora.

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades y, contando con el visado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la **Resolución Gerencial N° 238-2019-MPSR-J/GEMU**, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO**, en encargo del PUESTO de SUB GERENTE DE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y ARTESANÍA, de la Municipalidad Provincial de San Román, realizado a la CPC. ZOILA ROSA LUQUE ABARCA.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la municipalidad, realice la implementación de la presente Resolución, y las demás áreas que correspondan, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN  
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES  
GERENTE MUNICIPAL

CC:  
ALCALDEA  
G. SECRETARÍA GENERAL  
G. ADMINISTRACIÓN  
S. G. RECURSOS HUMANOS  
G. DESARROLLO ECONOMICO  
INTERESADO  
ARCHIVO  
REG. GEMU N° : 2022 - 2442  
IMPRESIÓN : 08 EJEMPLARES